



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2021-00409-00
Auto	008
Demandante	Yoshua Sebastián González Colmenares
Demandado	Yohany Andrés Bedoya Cortes
Asunto	Inadmitir demanda

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

-Precisará en el acápite de pretensiones el valor exacto que reclama por cada uno de los conceptos allí señalados -numeral 6, artículo 25 C.P.T.-.

-Aclarará si “*Panaderis y Repostería California de Caldas*” es un establecimiento de comercio o una sociedad comercial, pues en los hechos de la demanda se refiere a Yohany Andrés Bedoya Cortés como su representante legal y no como propietario del establecimiento de comercio.

-Informará la forma como obtuvo el correo electrónico de los demandados y allegará las evidencias correspondientes -artículo 8, decreto 806 de 2020-

-Acreditará que de forma previa o simultáneamente con su presentación, envió la demanda y sus anexos a la parte demandada -artículo 6, decreto 806 de 2020-.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, enviando copia del escrito al correo electrónico de la parte demandada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b67335b66cd1d240aaa7e00bbe8be3610e5b8fc61df19a2807cc4347f9f3f4**

Documento generado en 13/01/2022 04:40:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>